

**RESOLUCIÓN TEL-683-24-CONATEL-2014**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de COMPUTECNICSNET S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de COMPUTECNICSNET S.A, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE**

**SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET**

**SOLICITANTE: COMPUTECNICSNET S.A.**

**1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por la Persona Jurídica COMPUTECNICSNET S.A. ingresada en la Dirección Regional del Litoral e Insular de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-003505 de fecha 28 de marzo de 2014, mediante el cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Instalación, Operación y Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.

Mediante oficio DRL-2014-0676-OF, de fecha 25 de junio de 2014, se remite al solicitante, las observaciones encontradas en la documentación presentada.

Mediante oficio S/N, de fecha 8 de julio de 2014, el solicitante remite las respuestas a las observaciones realizadas con oficio DRL-2014-0676-OF.

Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 16 de julio de 2014.

Mediante oficio DRL-2014-0804-OF, de 17 de julio de 2014, se remite al solicitante el oficio de publicación en dos diarios de amplia circulación nacional.

Mediante oficio S/N, de fecha 23 de julio de 2014, el solicitante remite las publicaciones realizadas.

Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 16 de julio de 2014.

**ESPACIO EN BLANCO**

Publicación de la solicitud presentada por la empresa COMPUTECNICSNET S.A., en los diarios "EL TELEGRAFO" del 23 de julio de 2014 y "PP EL VERDAERO" del 23 de julio de 2014.

Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la compañía COMPUTECNICSNET S.A., emitido con oficio No. ITC-2014-0046 de fecha 13 de enero de 2014, en el cual se manifiesta lo siguiente: "..... Una vez revisado los archivos de éste Organismo Técnico de Control, se ha establecido que la compañía COMPUTECNICSNET S.A. con Registro Único de Contribuyentes No. 0992782129001 y sus accionistas:

- TAPIA LOOR CARLOS HUMBERTO con C.I. 0923980742;
- VALERO VELEZ IRENE YUSMARY con C.I. 0951071109;

A la fecha no presenta indicios de haber estado implicado en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "By pass".....".

**2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO**

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

**2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.

**2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:**

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante, comprende la provincia de:

- **Guayas**

**3. DESCRIPCIÓN DE NODOS**

**3.1 NODO PRINCIPAL**

El solicitante indica que contará con el siguiente Nodo Principal, para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

Código	Nombre	Tipo	Código	Localización de Sitio			Coordenadas Geográficas								
				Provincia	Cantón	Parroquia	Latitud	Longitud	Altura	Latitud	Longitud	Altura			
001001	Pancho Jacome	P		Guayas	Guayaquil	Tarqui	Coop Pancho Jacome, Mz 240, Solar 20	2	7	40.4	S	79	56	44.2	0

**ESPACIO EN BLANCO**

**Explicación:**

Código del Nodo: Conforme el instructivo  
 Nombre del Nodo: Si dispone de la información  
 Localización del Nodo: Ubicación del Nodo conforme la Distribución Política Administrativa vigente del INEC (Provincia, Cantón o Ciudad, parroquia y dirección)  
 Dirección: Calles, Número y Referencia de ubicación del Nodo  
 P/S: Primario o Secundario  
 Otro código: En el caso de que se requiera incluir  
 Latitud y Longitud: Coordenadas Geográficas en el Sistema WGS84 Zona 17Sur  
 g: Grados  
 m: Minutos  
 s: Segundos  
 N/S: Norte o Sur  
 O: Oeste

**3.2 NODO SECUNDARIO**

No requiere inicialmente.

**4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.**

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

Nº	Equipo y Software	Cantidad	Marca	Descripción	Código	Descripción
1	Router	1	Mikrotik ccr1038-12g-4s	Ruteador de paquete	001001	Ruteador de paquete
2	Inversor	1	CDP	Protección eléctrica	001001	Protección eléctrica
3	Batería	2	Narada Milenium	Alimentación eléctrica	01001	Alimentación eléctrica
4	Conmutador	1	Trendnet teg-s24g greennet	Conmutador de paquete	001001	Conmutador de paquete

**5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

No requiere inicialmente.

**6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:**

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TIPO		TIPO		TIPO		TIPO		TIPO	
NODO A	NODO B	TIPO DE TRANSMISIÓN	NODO A	NODO B	TIPO DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN
001001	Portador legalmente autorizado	FIBRA OPTICA	USA	FIBRA OPTICA	10 Mbps	1	1	1	Empresa portadora legalmente autorizado

ESPACIO EN BLANCO

**7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO**

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos, con infraestructura propia y/o provista por empresas portadoras legalmente autorizadas.

**8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD**

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos;
4. Información financiera y plan tarifario propuesto.  
(Ver Anexo)

**9. DURACIÓN DEL PERMISO**

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

**10. DERECHOS DE PERMISO**

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

**12. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	✓
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	✓
Formularios SVA Técnico	✓
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	✓
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	✓

**NOTA 1:**

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por esta Dirección, el proyecto presentado por COMPUTEKNICSNET S.A. reúne la capacidad técnica mínima necesaria para que el CONATEL, autorice el Permiso para la prestación del Servicio de Valor Agregado, acceso a Internet.

Espacio en blanco

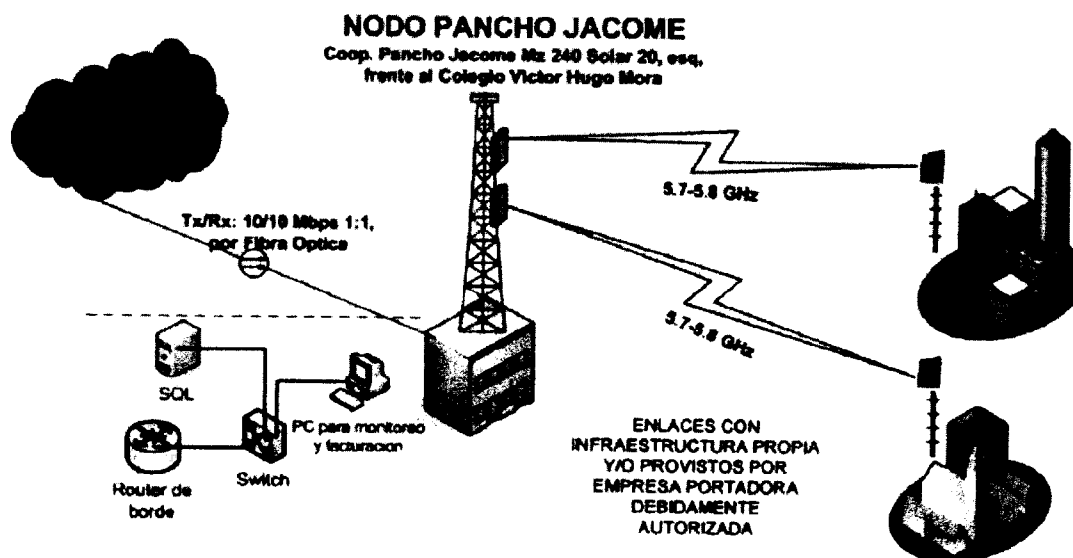
9  
↓

**ESPACIO EN BLANCO**



## ANEXO

## DIAGRAMAS PRINCIPALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOLICITADA



## NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Septiembre de 2014

Esteban Burbano A.  
Abg. Esteban Burbano  
SECRETARIO DEL CONATEL

**ESPACIO EN BLANCO**